



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 006-2017-MDCH

Characato, 17 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Marzo del 2017 del presente año, ha adoptado:

LISTOS:

El Informe N° 019-2017-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 061-2017-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, El Acuerdo de Concejo 031-2017-MDCH.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, el artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, SEGURIDAD CIUDADANA: Establece que Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (.....) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines. (.....)."

Que, el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (.....) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM señala: "Finalidad Generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso."

Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDCH que Aprueba El Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 019-2017-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, informa que la Municipalidad Distrital de Characato cuenta con el servicio de Serenazgo y por necesidad de servicio se requiere la creación de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de la Gerencia de Servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Públicos. Por lo que se tiene que realizar la modificación del ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, debiendo desarrollar las siguientes funciones de acuerdo a Ley, las cuales se encuentran detalladas en el Informe.



Que mediante Informe N° 061-2017-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que de revisada la Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDCH que aprueba El Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato y en esta no existe un área específica que pueda desempeñar las funciones de encargado de Seguridad Ciudadana, por lo que se hace necesario que se incorpore, por lo que estando al informe del área de Servicios públicos se hace necesario darle trámite a la propuesta presentada, correspondiendo emitir ordenanza Municipal correspondiente incorporando en el ROF de la Municipalidad Distrital de Characato la Subgerencia de Seguridad Ciudadana la que estará dentro de la Gerencia de Servicios Públicos; siendo de la opinión que el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal Proceda a Aprobar la modificación del Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDCH, incorporando a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de la Gerencia de Servicios Públicos con las funciones detalladas en el Informe N° 019-2017-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos.



Que, en Sesión Extraordinaria Concejo de fecha 16 de Marzo del año 2017 mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MDCH se aprobó por Mayoría la Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDCH, incorporando la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de la Gerencia de Servicios Públicos, determinando las funciones inherentes al cargo; la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargando el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Presupuesto.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **POR MAYORIA** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Marzo del 2016, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:



LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2011-MDCH, INCORPORANDO LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle::

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana; garantizando la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
2. Administrar el servicio de Serenazgo en el Distrito.
3. Cumplir funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana encargado de la coordinación y ejecución de las decisiones que adopta el Comité relacionadas con la formulación ejecución y evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.
4. Coordinar con los diversos sectores e instituciones el cumplimiento de los acuerdos del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, relacionados con la obtención de recursos y otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



5. Propiciar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los vecinos en materia de seguridad ciudadana.
6. Proporcionar el apoyo en Seguridad para la ejecución de las actividades que sean requeridas por la Municipalidad.
7. Trabajar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú en las acciones para la Seguridad Ciudadana.
8. Formular los estudios de preinversión y elaborar los términos de referencia necesarios en materia de su competencia.
9. Ejecutar los proyectos relacionados al ámbito de su competencia.
10. Promover la participación vecinal en materia de seguridad ciudadana.
11. Dirigir y controlar y coordinar la apropiada administración y mantenimiento de los diversos sistemas de comunicación y vigilancia asignados al servicio de seguridad ciudadana.
12. coordinar y brindar información a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre las incidencias de delitos ocurridos en el distrito, con la finalidad de establecer estadísticas.
13. Proponer y ejecutar su Plan Operativo y Presupuesto Anual en base al Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar y brindar información necesaria para la implementación de mejoras en los procesos de su competencia.
15. Implementar y ejecutar la Gestión por Procesos, según los lineamientos y metodologías establecidas.
16. Coordinar y brindar información necesaria sobre los procedimientos administrativos con la finalidad de elaborar los costos, en el ámbito de su competencia.
17. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia a través de directivas, procedimientos y otros documentos, a la Unidad Orgánica pertinente.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE




Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL




Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 006-2017-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 17 de Marzo del 2017, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2011-MDCH INCORPORANDO LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Diecisiete de Marzo del 2017.

Arequipa, 17 de Marzo del 2017



Deivy E. Herrera Torres
Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO